



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 783-2016

Señora
Irene López
**Presidenta de la Comisión de
Producción y Emprendimiento**
Presente

De mi consideración:

REF: Inf. 006-SC-CCyE-2016 FW 54579
FECHA: 28 de diciembre de 2016
ASUNTO: Proyecto de "Ordenanza que regula la instalación de medios visuales de información, publicidad y propaganda en el cantón Ambato".

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **27 de diciembre de 2016**, acogiendo el contenido del informe 006-SC-CCyE-2016, de la Comisión de Cultura y Educación, que recomienda aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza que regula la instalación de medios visuales de información, publicidad y propaganda en el cantón Ambato"; y considerando:

- Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre las cuales se encuentra: "e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras.";
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, con oficio SCM-16-0641, del 16 de diciembre de 2016, la Secretaría del Concejo Municipal previo a su aprobación en primer debate y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, remite a los miembros del Concejo Municipal el proyecto de "Ordenanza que regula la instalación de medios visuales de información, publicidad y propaganda en el cantón Ambato";
- Que, el ingeniero Robinson Loaiza, Concejal de Ambato señala como observaciones al proyecto de Ordenanza que regula la instalación de medios visuales de información, publicidad y propaganda en el cantón Ambato, las siguientes:
 - Solicita un criterio técnico sobre la contaminación visual
 - Señala que no está de acuerdo con lo prescrito en el artículo 3 que indica: que los medios visuales publicitarios y de propaganda que se coloquen en medios de transporte público y colectivo o masivo, transporte comercial de carga, plataformas y remolques estarán regulados por la Dirección de Tránsito, Transporte del GADMA, quienes se encargarán de la autorización y control de todo lo que se refiere a vehículos automotores así como



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Resolución de Concejo 783-2016

Página 2 de 2

vehículos y de tracción humana y animal, en virtud de considerar que la Municipalidad tiene que ejecutar temas más importantes.

- Respecto al artículo 7, señala que se debería incluir el tema de la propaganda electoral.
- En el artículo 9, literal b) señala que debe cambiarse la frase “línea del cerramiento” por “perímetro del cerramiento”
- En el artículo 11, literal b) donde se hace referencia a las zonas residencial, vivienda, barrial, sectorial, se le consideran como tales, a aquellas determinadas en el Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, se considere que se deberá acoger lo que diga el Plan de Uso y Gestión del Suelo que es producto de una consultoría. Respecto del literal d) Zona 4. Rural.- Las parroquias rurales excepto sus centros urbanos, manifiesta que se entendería que en los centros urbanos no se podría ubicar la propaganda, lo cual no sería lógico, por lo que debería cambiarse.
- Que, la señora concejala licenciada Aracelly Calderón mociona que el tema se pueda remitir a la Comisión de Producción y Emprendimiento para que se tomen en cuenta las observaciones que se ha hecho en relación a esta norma, apoyada por la señora concejala doctora Aracelly Pérez; y,

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), c) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute”; y, “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESOLVIÓ:

Aprobar en primer debate, el proyecto de Ordenanza que regula la instalación de medios visuales de información, publicidad y propaganda en el cantón Ambato”; y, remitir la documentación a la Comisión de Producción y Emprendimiento, para su conocimiento análisis e informe, previo a su aprobación en segundo debate.

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original con carácter devolutivo

c..c. Gestión Territorial
Sec. Ejec. Alcaldía
Sonia Cepeda
2016-12-28

Financiero
RC

Procuraduría Síndica

Servicios Públicos

Tránsito y Transporte